

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001110 DE 12 de diciembre 2025**

*"Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas del Contrato de Apoyo A Actividades de Interés Público No. CAIP-811 - 2023"*

**EL DIRECTOR TÉCNICO DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO  
DEPORTIVO Y ORDENADOR DEL GASTO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE**

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los artículos 208 y 209 de la Constitución Política, el artículo 1º de la Ley 1967 de 2019, el artículo 4 Ley 489 de 1998, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 51 del Decreto 1523 de 2024, el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024, el artículo 11 del Decreto 1670 de 2019, Resolución 000270 del 5 de mayo de 2025, la Resolución 000635 del 22 de agosto de 2025, Resolución 000649 del 28 de agosto 2025 y la Resolución 000794 del 17 de octubre de 2025 del Ministerio del Deporte, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política establece, en su artículo 208, que: *"Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley. Los ministros, en relación con el Congreso, son voceros del Gobierno, presentan a las cámaras proyectos de ley, atienden las citaciones que aquellas les hagan y toman parte en los debates directamente o por conducto de los viceministros. Los ministros y los directores de departamentos administrativos presentarán al Congreso, dentro de los primeros quince días de cada legislatura, informe sobre el estado de los negocios adscritos a su ministerio o departamento administrativo, y sobre las reformas que consideren convenientes. Las cámaras pueden requerir la asistencia de los ministros. Las comisiones permanentes, además, la de los viceministros, los directores de departamentos administrativos, el Gerente del Banco de la República, los presidentes, directores o gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional y la de otros funcionarios de la rama ejecutiva del poder público".*

Que, el inciso primero del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

Que, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 indica con respecto a las finalidades de la función administrativa que: *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".*

Que, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 establece que: *"Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se*

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001110 DE 12 de diciembre 2025**

*"Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas del Contrato de Apoyo A Actividades de Interés Público No. CAIP-811 - 2023"*

*refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes."*

Que, el artículo 1 de la Ley 1967 de 2019 establece que: *"Transfórmese el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte".*

Que, el artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, *"Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025* y el artículo 54 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*, disponen que:

*"Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas".*

*También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.*

*El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.*

*Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas", a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión "Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas". Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.*

*En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.*

*Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.*

**PARÁGRAFO.** *Este artículo también aplicará para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas, donde la Nación tenga una participación del 90 por ciento o más."*

RESOLUCIÓN NÚMERO 001110 DE 12 de diciembre 2025

*"Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas del Contrato de Apoyo A Actividades de Interés Público No. CAIP-811 - 2023"*

Que, el artículo 11 del Decreto 1670 de 2019 *"Por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte"*, establece las siguientes funciones a cargo de la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo:

*"1. Proponer, diseñar e implementar, bajo las orientaciones del Ministro y del Viceministro, las normas, políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el deporte de rendimiento y de altos logros, la identificación de talentos y reserva deportiva, la formación de deportistas y de operadores del Sistema Nacional del Deporte. 2. Incorporar en el Plan Sectorial del Deporte, Recreación y Educación Física, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, los programas y proyectos dirigidos al desarrollo del deporte de alto rendimiento, considerando las condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblaciones, y hacer seguimiento a su ejecución. 3. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y a los organismos del Sistema Nacional del Deporte, para la formulación, implementación y seguimiento de estrategias y lineamientos técnicos orientados a la sostenibilidad de los procesos de desarrollo, preparación y participación de los deportistas colombianos en eventos nacionales, internacionales del Ciclo Olímpico y Paralímpico. 4. Brindar asistencia técnica a las entidades territoriales y a los organismos del Sistema Nacional del Deporte para la formulación de planes deportivos y para la ejecución de proyectos relacionados con el deporte asociado, el fomento y rendimiento deportivo, talentos y reservas deportivas. 5. Proponer, diseñar e implementar las herramientas, criterios de evaluación y procedimientos de convocatoria, selección, formulación y evaluación, adoptados por el Ministerio, para la cofinanciación y financiación del deporte asociado y de alto desempeño. 6. Realizar la evaluación técnica, financiera y legal de los proyectos de cofinanciación, para el fomento y promoción del deporte de rendimiento y de altos logros. 7. Realizar la evaluación técnica, financiera y legal de los planes de desarrollo anuales de las Federaciones Deportivas Nacionales y de los organismos coordinadores, para realizar la presentación ante las instancias de aprobación de financiación que correspondan de proyectos y eventos deportivos que contribuyan al fomento del deporte de rendimiento y de altos logros. 8. Realizar seguimiento técnico y administrativo a las actividades que desarrolle los organismos del deporte asociado. 9. Diseñar y asesorar la implementación del calendario deportivo nacional. 10. Planejar y coordinar con el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano y las Federaciones Deportivas Nacionales, la preparación y participación en eventos de las delegaciones que representan a Colombia. 11. Orientar, desarrollar y coordinar, atendiendo los lineamientos del Ministro y del Viceministro, el Programa Nacional Antidopaje en cumplimiento de los compromisos y estándares internacionales. 12. Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, las políticas, estrategias, acciones, planes, programas y proyectos que promuevan la formación técnica profesional, tecnológica o profesional a deportistas de alto rendimiento, y demás actores del sector. 13. Orientar, desarrollar y coordinar los programas de identificación, selección, seguimiento y desarrollo del talento y reserva deportiva, para el deporte de rendimiento y de altos logros, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte. 14. Diseñar y ejecutar programas y proyectos para la identificación de talentos de reserva deportiva, y de inclusión deportiva competitiva y de altos logros, para personas en situación de discapacidad. 15. Coordinar con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, la gestión de*

RESOLUCIÓN NÚMERO 001110 DE 12 de diciembre 2025

*"Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas del Contrato de Apoyo A Actividades de Interés Público No. CAIP-811 - 2023"*

*alianzas con entidades públicas, el sector privado, organismos internacionales y organizaciones sociales que permitan identificar y canalizar, la oferta de bienes y servicios y el financiamiento y acompañamiento de programas y estrategias para el deporte asociado, de talentos, reservas y rendimiento deportivo. 16. Identificar la cooperación técnica de carácter internacional y los lineamientos técnicos en materia de deporte de alto rendimiento para realizar procesos de intercambio y de promoción de alto rendimiento de deportistas y de integración de la experiencia deportiva. 17. Planificar, fomentar e impulsar, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, el deporte de rendimiento y de altos logros, los deportes autóctonos, de baja difusión, extremos, urbanos y alternativos, atendiendo estándares internacionales y lineamientos del Ministerio. 18. Gestionar alianzas con la academia, con el sector público o privado para incentivar y fortalecer la investigación científica relacionada con las ciencias aplicadas al deporte de alto rendimiento. 19. Diseñar lineamientos técnicos, en coordinación con la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional de Deporte, para la construcción y/o adecuación de infraestructura para la práctica del deporte de alto rendimiento. 20. Organizar y dar asesoría técnica a los organismos del Sistema Nacional del Deporte en competencias deportivas de rendimiento a cargo del Ministerio del Deporte y de las competencias internacionales que se realicen en el territorio nacional, atendiendo las orientaciones del Ministro y del Viceministro. 21. Diseñar y gestionar actividades de intervención, capacitación, bienestar y desarrollo psicosocial para atletas de altos logros, entrenadores, talento, reserva deportiva y glorias del deporte. 22. Administrar, atendiendo los lineamientos del Ministro y del Viceministro, el Centro de Ciencias del Deporte del Ministerio y garantizar la operación del Programa Nacional Antidopaje. 23. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".*

Que, el artículo 2 de la Resolución No. 000635 de fecha 22 de agosto de 2025, *"Por la cual se derogan las resoluciones No. 000347 del 29 de mayo de 2025, No. 000460 del 27 de junio de 2025, No. 000505 del 14 de julio de 2025 y No. 000593 del 6 de agosto de 2025, se delega la ordenación del gasto en el Ministerio del Deporte, y se dictan otras disposiciones"*, delegó al(a) Director(a) Técnico(a) de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, al(a) Director(a) Técnico(a) de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, al(a) Director(a) Técnico(a) de Fomento y Desarrollo y al(a) Director(a) Técnico(a) de Inspección, Vigilancia y Control -IVC-, del Ministerio del Deporte, la competencia para la ordenación del gasto, en materia contractual, y sin consideración a la cuantía, en los rubros y negocios jurídicos, bajo la gestión de cada una de las Direcciones y áreas técnicas a su cargo; sin embargo, la precitada Resolución es objeto de modificación en el presente artículo al identificarse un error en dos (2) códigos del Presupuesto General de la Nación - PGN- y Proyecto de Inversión que este refleja.

Que, el parágrafo tercero, del artículo 3 de la citada resolución, a saber 000635 de fecha 22 agosto de 2025, establece que, las solicitudes de vigencias expiradas pasivos exigibles, deberán estar autorizados por el ordenador del gasto, respectivo.

Que, entre el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el **COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO**, identificado con el NIT. No. 830.090.728-9, se celebró el Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público No. CAIP-811-2023, el cual tuvo como objeto *"Apoyar al Comité Paralímpico Colombiano para la participación y el aseguramiento biomédico de los atletas en eventos del ciclo"*

RESOLUCIÓN NÚMERO 001110 DE 12 de diciembre 2025

*"Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas del Contrato de Apoyo A Actividades de Interés Público No. CAIP-811 - 2023"*

Paralímpico", con un plazo de ejecución, inicial, hasta el 31 de diciembre de 2023. Que el 2 de junio de 2023 las partes suscribieron el Acta de Inicio Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público CAIP-811-2023. El cual mediante Modificación No. 3 del 29 de diciembre del 2023, fue prorrogado hasta el 31 de marzo de 2024.

Que, el valor inicial del citado contrato fue de **SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/TE (\$6.929.049.000 M/CTE)**, que mediante Modificación No. 2 del 17 de noviembre de 2023 fue adicionado la suma de MIL **SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.077.023.099 M/CTE)**, como resultado, el valor total del contrato se estableció en la suma de **OCHO MIL SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$8.006.072.099,00 M/CTE)**, el cual contó con el siguiente respaldo presupuestal:

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL -CDP-** No. 124223 de fecha 12 de mayo de 2023, Rubro presupuestal C-4302-1604-26-0-4302001-03 por **TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.000 M/CTE.)** Rubro presupuestal C-4302-1604-26-0-4302003-03 por **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.929.800.000 M/CTE.)**
- **REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP-** No. 308023 del 2 de junio de 2023, Rubro presupuestal C-4302-1604-26-0-4302001-03 por **TRES MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.000.000.000 M/CTE)** y Rubro presupuestal C-4302-1604-26-0-4302003-03 por **TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.929.049.000 M/CTE).**
- **ADICION CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP-** No. 124223 de fecha 12 de mayo de 2023, Rubro presupuestal C-4302-1604-26-0-4302001-03 por **MIL SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.077.023.099 M/CTE.)**
- **ADICION REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP-** No. 308023 de fecha 2 de junio de 2023, Rubro presupuestal C-4302-1604-26-0-4302001-03 por **MIL SETENTA Y SIETE MILLONES VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.077.023.099 M/CTE.)**

El día 02 de junio de 2023, en busca de adelantar una adecuada labor de seguimiento y control, se hizo la correspondiente revisión del documento de estudios previos, evidenciándose un error de digitación al momento de la elaboración de los estudios previos en el Numeral 4.10. Comités técnicos de seguimiento, quedó mal la conformación del Comité Operativo del contrato en mención.

Así las cosas, se solicita modificar el Numeral 4.10. Comités técnicos de seguimiento – "Comité Operativo" de los estudios previos.

Que el 28 de julio y 18 de agosto de 2023, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento e inicio a la ejecución del Contrato No. **CAIP 811-2023**, de conformidad a lo contenido en la cláusula 6, el Ministerio del Deporte ordenó

RESOLUCIÓN NÚMERO 001110 DE 12 de diciembre 2025

*"Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas del Contrato de Apoyo A Actividades de Interés Público No. CAIP-811 - 2023"*

realizar el primer desembolso a favor del **COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO**, identificado con el NIT. No. 830.090.728-9, por valor de **TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.464.524.500 M/CTE)**.

Que, el 9 de noviembre de 2023, una vez de cumplido los requisitos establecidos en la cláusula 6 del Contrato No. **CAIP 811-2023**, el Ministerio del Deporte ordenó realizar el segundo desembolso a favor del **COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO**, identificado con el NIT. No. 830.090.728-9, por valor de **DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.771.619.600.000 M/CTE)**.

Que, el 19 de diciembre de 2023, una vez de cumplido los requisitos establecidos en la cláusula 6 del Contrato No. CAIP-811-2023, el Ministerio del Deporte ordenó realizar el tercer desembolso a favor del **COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO**, identificado con el NIT. No. 830.090.728-9, por valor de **MIL SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.067.423.099 M/CTE)**.

Que, lo anterior es avalado por el Grupo Interno de Trabajo -GIT- Tesorería, mediante el reporte de relación de pagos que expide el **1 de agosto de 2025**, en el que certifica que al **COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO, identificado con NIT 830.090.728-9**, se le efectuaron los pagos, antes detallados, así:

NUM OBLIGACIÓN	ANTICIPOS Concedido/Amortizado	ORDEN DE PAGO		
		NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
675723	\$ 1.100.704.295	241258223	28/07/2023	\$ 1.100.704.295
745723	\$ 2.363.820.205	270909323	18/08/2023	\$ 2.363.820.205
1180523	N/A	385562423	09/11/2023	\$ 2.771.619.600
1505923	N/A	451667123	19/12/2023	\$ 1.067.423.099
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 7.303.567.199</b>

Nota \* Es importante aclarar que el primer desembolso (dividido en dos pagos) correspondió al anticipo establecido en la cláusula sexta forma de desembolso.

Que, el 21 de diciembre de 2023, mediante formato GF-FR-041, conforme lo dispuesto en Circular Interna 021 de 10 de noviembre de 2023, se solicitó por parte del supervisor del contrato autorización para la constitución de reserva presupuestal por valor de **SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 702.504.900.00) M/CTE**, la cual fue suscrita por el Supervisor del Contrato, el Director de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo y el Ordenador del Gasto, se observa a continuación:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 001110 DE 12 de diciembre 2025**

*"Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas del Contrato de Apoyo A Actividades de Interés Público No. CAIP-811 - 2023"*

 	PROCESO	Gestión Financiera	Versión: 2										
	FORMATO	Liberación Recursos No Ejecutados y/o Constitución de Reservas Presupuestales	Código: GF-FR-041 Fecha: 30/11/2022										
Fecha de Solicitud	Thursday, December 21, 2023												
Objeto de la Solicitud	<input type="checkbox"/> Liberar Recursos no Ejecutados <input checked="" type="checkbox"/> Constituir Reserva Presupuestal												
<b>INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO</b>													
No. Contrato o convenio y año:	CAIP-811-2023												
Nombre del contratista o proveedor:	COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO												
C.C o NIT	830090728-9												
Fecha de inicio:	6/12/2023												
Fecha de terminación:	12/31/2023												
Número del compromiso presupuestal (RP) SIIFF Nación:	308023												
Balance Financiero del Contrato o Convenio:													
<table border="1"> <tr> <td>Valor Actual del contrato incluidas adiciones o liberaciones:</td> <td>\$ 8,006,072,069.00</td> </tr> <tr> <td>Menos: Pagos efectuados en la presente vigencia</td> <td>\$ 7,303,567,159.00</td> </tr> <tr> <td>Menos: Cuenta por pagar a constituir al cierre de la presente vigencia y/o cuenta en trámite de pago</td> <td>\$ -</td> </tr> <tr> <td>Menos: Reserva presupuestal a constituir al cierre de la presente vigencia</td> <td>\$ 702,504,900.00</td> </tr> <tr> <td>Saldo por Ejecutar del contrato una vez registrados los anteriores valores:</td> <td>\$ -</td> </tr> </table>				Valor Actual del contrato incluidas adiciones o liberaciones:	\$ 8,006,072,069.00	Menos: Pagos efectuados en la presente vigencia	\$ 7,303,567,159.00	Menos: Cuenta por pagar a constituir al cierre de la presente vigencia y/o cuenta en trámite de pago	\$ -	Menos: Reserva presupuestal a constituir al cierre de la presente vigencia	\$ 702,504,900.00	Saldo por Ejecutar del contrato una vez registrados los anteriores valores:	\$ -
Valor Actual del contrato incluidas adiciones o liberaciones:	\$ 8,006,072,069.00												
Menos: Pagos efectuados en la presente vigencia	\$ 7,303,567,159.00												
Menos: Cuenta por pagar a constituir al cierre de la presente vigencia y/o cuenta en trámite de pago	\$ -												
Menos: Reserva presupuestal a constituir al cierre de la presente vigencia	\$ 702,504,900.00												
Saldo por Ejecutar del contrato una vez registrados los anteriores valores:	\$ -												
<b>SOLICITUD LIBERACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS</b>													
En mi calidad de supervisor del contrato, solicito autorización para realizar la liberación de los recursos no ejecutados de acuerdo con el detalle del anterior Balance Financiero por la suma de:													
\$													
Lo anterior se justifica en razón a que:													
<small>Nota: Quienes firmen, tienen conocimiento que una vez tramitada la presente solicitud en el SIIIF Gastos Presupuestal, se pondrá en marcha la operación y que para poder iniciar el pago de las bajas o servicios recibidos, procederá pago de una Vigencia Ilegible sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar.</small>													
<b>SOLICITUD CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL</b>													
En mi calidad de supervisor del contrato, solicito autorización para realizar constitución de reserva presupuestal de acuerdo con el detalle del anterior Balance Financiero por la suma de:													
\$ 702,504,900.00													
<small>Lo anterior en cumplimiento en los artículos 2.B.1.T.3.1 y 2.B.1.T.3.2, del Decreto 1088 de 2015, el Artículo 89 del Decreto 111 de 1998, Art 64 del código civil y Circular Externa del MHCP No.31 del 20 de octubre de 2011, de acuerdo con lo siguiente: Esta supervisión realiza la solicitud al Comité Paralímpico Colombiano para radicar las subasunciones de la documentación de legalización del segundo y tercer desembolso y teniendo en cuenta que se requiere dar cumplimiento a los plazos contenidos en la circular interna No. 021 de 10 de noviembre de 2023 de cierre de vigencia fiscal 2023. De igual manera, dar cumplimiento a lo establecido en el contrato CAIP-811-2023 en cláusula 6, que indica que el valor del contrato será desembolsado previa revisión de los soportes e informe de ejecución técnica, administrativa y financiera que acrediten la ejecución total del valor Contrato.</small>													
<small>Estos documentos deben ser avalados y certificados por el supervisor del contrato situación que se dificulta por cuanto la ejecución de actividades por parte del Comité Paralímpico Colombiano será hasta el 31 de diciembre de 2023. La reserva presupuestal solicitada corresponde a los compromisos y obligaciones contractuales hasta el 31 de diciembre de 2023, dentro del plazo de ejecución del contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia. En atención a lo anterior, no se está vulnerando el principio de la anualidad, pues los gastos a los cuales correspondan las reservas se hacen con cargo al presupuesto 2023.</small>													
<small>La presente reserva se constituye por cuanto subsiste la obligación por parte del Ministerio del Deporte del pago, desde el punto de vista sustancial es precisamente para (i) honrar los compromisos contractuales con posterioridad al cierre de vigencia fiscal, (ii) surtir la liquidación del contrato en cumplimiento al numeral 6. de la forma de desembolso en donde precisa que el último desembolso debe surtirse con la liquidación del contrato.</small>													
<small>El supervisor manifiesta su conformidad con el contenido mediante la firma, el Director y/o Jefe del área como ejecutor de los recursos aprueba esta solicitud y el Ordenador del Gasto autoriza la solicitud</small>													
Para constancia se firma en <u>Bogotá, 21 de diciembre del 2023</u>													
Supervisor (a) del contrato	Director (a) o Jefe del área	Ordenador (a) del Gasto											
Firma 	Firma 	Firma 											
Nombre <u>TIRSO ZORRO GUIO</u>	Nombre <u>WILLIAM ARMANDO NIETO</u>	Nombre <u>LUIS DAVID GARZON CHAVES</u>											
Cargo <u>PROFESIONAL ESPECIALIZADO</u>	Cargo <u>DIRECTOR DE POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO</u>	Cargo <u>SECRETARIA GENERAL</u>											
Firma 													
Nombre <u>ADRIANA TERESA QUITIAN</u>													
Cargo <u>PROFESIONAL ESPECIALIZADO</u>													

Que, mediante solicitud de fecha 28 de diciembre de 2023, el supervisor del contrato No. CAIP-811-2023, solicitó al Grupo Interno de Trabajo -GIT- Contratación, modificar el referido Contrato, bajo los siguientes argumentos:

**"MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA**

*En nuestra condición de Supervisores del Contrato CAIP-811-2023, de manera atenta solicitamos, adelantar el trámite anteriormente señalado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

RESOLUCIÓN NÚMERO 001110 DE 12 de diciembre 2025

*"Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas del Contrato de Apoyo A Actividades de Interés Público No. CAIP-811 - 2023"*

1. Que el pasado 2 de junio de esta anualidad, se suscribió el contrato CAIP 811-2023 entre el Ministerio del Deporte y el Comité Paralímpico Colombiano cuyo objeto es "Apoyar al Comité Paralímpico Colombiano para la participación y el aseguramiento biomédico de los atletas en eventos del ciclo Paralímpico."
2. Que el contrato CAIP 811-2023 inició ejecución el 2 de junio de 2023, de conformidad con el acta de inicio suscrita entre las partes y publicada en la plataforma SECOP II.
3. Que el plazo de ejecución del CAIP 811-2023, fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio entre la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y la supervisión del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
4. Que el valor del contrato del CAIP 811-2023, fue pactado en la cláusula cuarta de la minuta inicialmente así: "El valor del contrato corresponde a la suma de **SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$6.929.04M/CTE)** incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar".
5. Que mediante modificación de fecha 17 de noviembre del 2023 el valor fue adicionado en la suma de **MIL SETENTA Y SIETE MILLONES VENTITRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$ 1.077.023.099 M/CTE)** por lo que el valor actual asciende a la suma de **OCHO MIL SEIS MILLONES SETENTO Y DOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/TE (\$ 8.006.072.099M/CTE)**.
6. Que el 20 de diciembre de 2023 el Comité Paralímpico Colombiano, en su calidad de contratista solicitó PRORROGA al Contrato CAIP 811-2023, mediante correo electrónico en el cual requiere lo siguiente:

(...)

3. Prórroga

Teniendo en cuenta lo anterior, la modificación solicitada se encuentra justificada jurídicamente por lo expuesto conforme a la ley y al CAIP No. 811 de 2023, toda vez que, por un lado, el ajuste constituye una modificación a un elemento accesorio del contrato que permitirá el cumplimiento del CAIP-811-2023. Justificación aseguramiento Biomédico Con la aprobación de esta prórroga se va a continuar fortaleciendo la estrategia encaminada en brindar la mejor atención integral en Ciencias del Deporte, de acuerdo con los criterios de priorización de deportes y para atleta durante los primeros meses del año 2024, tiempo en el cual el calendario deportivo de preparación y participación en eventos internacionales sigue su marcha, siendo también este año, el más importante del Ciclo Paralímpico, en el cual Colombia espera llegar a los Juegos Paralímpicos París 2024 con el mayor número de paraatleta clasificados y superar el medallero alcanzado en las últimas justas. Gracias a la firma del convenio 811 de 2023 y la inclusión de la línea Aseguramiento Biomédico, es posible apoyar los acompañamientos a las

RESOLUCIÓN NÚMERO 001110 DE 12 de diciembre 2025

*"Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas del Contrato de Apoyo A Actividades de Interés Público No. CAIP-811 - 2023"*

*delegaciones deportivas en sus procesos de preparación y participación, por parte de los diferentes equipos multidisciplinarios que integran el Centro de Ciencias (medicina del deporte, nutrición, fisioterapia y psicología)".*

Que, Conforme con lo expuesto se consideró pertinente realizar la prórroga solicitada, modificándose así el 29 de diciembre de 2023 el plazo de ejecución del precitado contrato hasta el 31 de marzo de 2024.

Que, mediante oficio del 03 de diciembre de 2024 el **COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO**, identificado con el NIT. No. 830.090.728-9, solicitó la liberación de recurso por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$82.548.218 M/cte)** solicitud formalizada, por parte del supervisor del contrato, el 6 de diciembre de 2024, como se observa a continuación:

 <p>Deporte</p>	PROCESO	Versión: 2		
	Gestión Financiera	Código:		
	FORMATO	GF-FR-027		
Solicitud de Liberación de Recursos de Reservas Presupuestales no Ejecutadas				
Fecha de Solicitud	6/12/2024			
No. de Contrato	CAIP-811-2023			
No. de Registro(s) Presupuestales Asociados al Contrato	308023			
Valor Total del Contrato	\$	8.006.072.099		
Valor Total Pagado	\$	7.303.567.199		
Valor No Ejecutado y Susceptible de Ser Liberado	\$	82.548.218		
Vigencia del Contrato :	Inicio	2/06/2023	Finaliza	31/03/2024

Atendiendo a la solicitud presentada por el representante legal del COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO con radicado N°2024ER0038791 del 3-12-2024, el señor Julio Cesar Ávila, *...En cumplimiento a las obligaciones contraídas en el Contrato de Apoyo de interés público CAIP 811-2023, suscrito entre el Ministerio del Deporte-MINDEPORTE y el Comité Paralímpico Colombiano celebrado por un valor de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/cte (\$6.929.049.000) con una adición de mil setenta y siete millones veintitrés mil noventa y nueve pesos M/cte (\$1.077.023.099), de los cuales fueron ejecutados y legalizados la suma de Siete mil novecientos treinta y seis millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos setenta y cuatro pesos M/cte. (\$7.936.174.674); Por lo cual el Comité Paralímpico Colombiano hace la liberación del recurso por valor de ochenta y dos millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos dieciocho pesos M/cte (\$82.548.218) correspondientes al Contrato CAIP 811-2023... (..)*

Por lo anterior, el profesional Juan Pablo Orozco Londoño, quien oficia como supervisor del Contrato No. CAIP-811-2023 suscrito con el COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO manifiesta, que del valor total del contrato, tan solo se AVALÓ la suma de Siete mil novecientos veintitrés millones quinientos veintitrés mil ochocientos ochenta y un peso M/cte. (\$7.923.523.881), que equivale al 99% del valor total del contrato, razón por la cual, se solicita liberar la suma de: OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/cte (\$82.548.218), la cual se encuentra conformando el rezago presupuestal de la presente vigencia fiscal.

Dicha liberación, se debe realizar teniendo en cuenta la siguiente información:

Nº CEP	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	VALOR A USAR
C-AN02-0004-26-0-430000-09-TRANSFRENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE PREPARACIÓN DEPORTIVA - DESARROLLO DEL DEPORTE INSTITUCIONAL - DABAI ANDINAS Y VELAS - MARQUINA	\$ 80.250.929,53	

Que, el 6 de diciembre de 2024 el Ministerio del Deporte, en ejercicio de sus facultades y por mandato legal suscribe acta de liquidación bilateral donde se deja constancia de la información general y del análisis financiero y presupuestal del aporte del Ministerio del Deporte donde se plasma un balance financiero final de los recursos del Ministerio así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001110 DE 12 de diciembre 2025

*"Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas del Contrato de Apoyo A Actividades de Interés Público No. CAIP-811 - 2023"*

BALANCE FINANCIERO FINAL	
Valor Inicial del Contrato	\$ 6.929.049.000
Valor aporte inicial Ministerio del Deporte	\$ 6.929.049.000
Valor aporte <b>CONTRATISTA:</b>	\$ 0
Valor total de las adiciones	\$ 1.077.023.099
Valor total de las reducciones (SI APLICA)	\$ 0
Valor Total del Contrato	\$ 8.006.072.099
Valor Total Ejecutado/ legalizado	\$ 7.923.523.881
Valor ejecutado aporte del Ministerio del Deporte	\$ 7.923.523.881
Valor ejecutado aporte del <b>CONTRATISTA:</b>	\$ 0
Valor Total Desembolsado	\$ 7.303.567.199
Saldo Liberado	\$ 0
Valor Reintegrado por Conceptos de Rendimientos Financieros	\$ 2.931.124
Valor Pendiente por Reintegrar por concepto de Rendimientos Financieros	\$ 0
Saldo Pendiente por desembolsar por parte de MINDEPORTE	\$ 619.956.682
Saldo Pendiente por Liberar	\$ 82.548.218
Saldo Reintegrado (Recursos no Ejecutados)	\$ 0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$ 0

Que, los recursos fueron liberados, por parte de esta cartera ministerial, el 26 de diciembre de 2024, en los términos propuestos por la contratista.

Que, consta en acta de liquidación bilateral por mutuo acuerdo del Contrato de Apoyo No **CAIP-811-2023** del 6 de diciembre de 2024, que el **Ministerio del Deporte** cuenta con una obligación de pago a favor del **COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO**, por cuantía de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$619.956.681,85 M/CTE)**

Que, así las cosas y cumplidos los requisitos exigidos para el tercer desembolso, conforme a lo dispuesto en la cláusula 6 del contrato de Apoyo No **CAIP-811-2023** y ateniendo lo dispuesto en el numeral 2.1 de la Circular Interna No 024 del 22 de noviembre de 2024, correspondiente al pago de **Reservas, la supervisión de Contrato CAIP-811-2023**, mediante correo electrónico del 12 de diciembre de 2024 radicó ante central de cuentas del **Ministerio del Deporte**, la solicitud de pago de la Reserva Presupuestal constituida del Contrato antes mencionado, así:

De: Ivonne Paola Bohada Aza <lvbohada@mindeporte.gov.co>  
 Enviado: jueves, 12 de diciembre de 2024 12:04 p. m.  
 Para: Central de Cuentas <centralde cuentas@mindeporte.gov.co>  
 Cc: Juan Pablo Orozco Londoño <Juorozco@mindeporte.gov.co>; Adriana Teresa Quitian Marin <Aquitian@mindeporte.gov.co>  
 Asunto: RE: DOCUMENTOS CUARTO DESEMBOLSO CAIP 811-2023

Buenos días

Actualizo documentos para cuarto desembolso del CAIP 811-2023, el único documento que se cambio fue el acta de liquidación; cabe aclarar que el documento de acta de liquidación es el mismo enviado anteriormente, la única diferencia es que la anterior no tenia la fecha de suscripción del mismo.

Lo anterior obedece a que al momento de unir los documentos por equivocación se unió el documento del acta de liquidación que no tenia la fecha de suscripción.

RESOLUCIÓN NÚMERO 001110 DE 12 de diciembre 2025

*"Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas del Contrato de Apoyo A Actividades de Interés Público No. CAIP-811 - 2023"*

**De:** Central de Cuentas <centralde cuentas@mindeporte.gov.co>  
**Enviado:** viernes, 13 de diciembre de 2024 15:58  
**Para:** Eliana Gaona Aviles <Egaona@mindeporte.gov.co>  
**Asunto:** RV: DOCUMENTOS CUARTO DESEMBOLSO CAIP 811-2023

Buenas tardes, Eliana

Remito alcance que enviaron sobre esta cuenta para su validación.

1030	830090728	COMITE PARALIMPICO COLOMBIANO	ELIANA GAONA	CAIP-811-2023
------	-----------	-------------------------------	--------------	---------------

Que, el 7 de mayo de 2025 fue devuelta la cuenta correspondiente por Central de cuentas, como se evidencia en el correo:

 Outlook

RV: DOCUMENTOS CUARTO DESEMBOLSO CAIP 811-2023

Desde Central de Cuentas <centralde cuentas@mindeporte.gov.co>  
Fecha Mié 7/5/2025 09:45  
Para Ivonne Paola Bohada Aza <lvbohada@mindeporte.gov.co>  
CC Juan Pablo Orozco Londoño <Juorozco@mindeporte.gov.co>; Adriana Teresa Quitian Marin <Aquitian@mindeporte.gov.co>

2 archivos adjuntos (3 MB)  
CAIP811-2023 CUARTO DESEMBOLSO UNIDO.pdf: Devolución cuentas Reservas expiradas año 2023\_1 (2).pdf;

Buenos días, Ivonne  
De manera atenta me permito informar que se realiza la devolución de la cuenta, esta cuenta fue constituida como reserva presupuestal para el periodo 2023, y no fue posible realizar el trámite de obligación para pago en el periodo 2024, debido a la no disponibilidad del PAC.  
De acuerdo a lo anterior, Se solicita que una vez esté el procedimiento para el trámite de vigencias expiradas, las cuentas se radiquen nuevamente en el correo centralde cuentas@mindeporte.gov.co, el cual generara un nuevo turno para el trámite.  
Agradezco su atención.



**Central de cuentas**  
CIT Gestión Contable  
Centraldecuentas@mindeporte.gov.co  
Teléfono: (601) 4377030 Ext. 1164  
Línea Gratuita Nacional 01 8000 910 237  
Dirección: Avenida carrera 68 No. 55-65  
Bogotá - Colombia  
[www.mindel deporte.gov.co](http://www.mindel deporte.gov.co)  
Redes sociales: Ministerio del Deporte - @Mindel deporte col

Que, la devolución fue comunicada a través de oficio N°2025IE0003678 del 2 de mayo de 2025.

Que, es importante resaltar que desde el mes de octubre y hasta el cierre de la vigencia 2024, la Dirección del Tesoro Nacional restringió los recursos para el pago las Reservas Presupuestales 2023 e inhabilitó el Sistema SIIF Nación, lo que impidió solicitar los dineros del rezago vigencia 2023.

Que, ante esta situación, la Ministra del Deporte, mediante GESDOC 2024EE0041630 del 13 de diciembre de 2024 dirigida al Ministro de Hacienda Dr. Diego Alejandro Guevara Castañeda, solicita recursos vigencia 2024 y rezago 2023.

Que, el día 20 de diciembre de 2024, el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público respondió lo siguiente:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001110 DE 12 de diciembre 2025

*"Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas del Contrato de Apoyo A Actividades de Interés Público No. CAIP-811 - 2023"*

  
7.7.4. Grupo de Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC

Doctora  
**Luz Cristina Lopez Trejos**  
Ministra  
**MINISTERIO DEL DEPORTE**  
[contacto@mindeporte.gov.co](mailto:contacto@mindeporte.gov.co)  
Colombia

Radicado entrada 1-2024-121926  
No. Expediente 58700/2024/OFI

Asunto: Respuesta a su solicitud oficio 2024EE0041630 radicado Interno Minhacienda 1-2024-121926  
Respetada ministra  
En atención a su comunicación nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:  
La Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, viene atendiendo en las fechas programadas para este fin, las necesidades de su Entidad, considerando las metas establecidas por el CONFIS, y la disponibilidad de la caja de la nación.  
Lo anterior está fundamentado en el Decreto 630 de abril 6 de 1996. Por el cual se modifica el Decreto 359 de 1995 en su artículo 1º que señala:  
*"El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación".*  
Dicho lo anterior, en aras de conservar la sostenibilidad básica de la nación es importante señalar que los ingresos corrientes se han visto afectados en su recaudo, durante la vigencia que afecta el flujo de caja de la Nación y de igual forma la asignación del PAC.  
Es preciso mencionar que la competencia para priorizar, programar y ordenar los giros de los recursos asignados son las entidades ejecutoras, en el marco de su autonomía presupuestal y financiera.

Que, así las cosas, el Ministerio del Deporte no contó con el PAC, para pagar el rezago vigencia 2023-2024, generándose con ello que expiraran las reservas presupuestales constituidas, entre ellas el pago de lo adeudado al **COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO**, identificado con NIT 830.090.728-9, en virtud del contrato No. CAIP-811-2023.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, mediante **correo electrónico del 29 de septiembre de 2025**, la Dirección Técnica de Liderazgo y Posicionamiento Deportivo solicitó a la **Secretaría General del Ministerio del Deporte**, adelantar el trámite de reconocimiento y pago por valor de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$619.956.681,85 M/CTE)** por concepto de **"amparar el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas del contrato de Apoyo A Actividades de Interés Público – CAIP-811-2023"**.

Que, con el propósito de amparar el pago de las obligaciones antes señaladas, bajo el concepto **"amparar el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas del contrato de Apoyo A Actividades de Interés Público – CAIP-811-2023"** se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 41525 del 21 de febrero de 2025 por valor de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$619.956.681,85 M/CTE)**, cuyo objeto corresponde a "NO PAA ID INTEGRADO 202500677 y 202500678 Pago vigencia expirada pasivo exigible contrato No. CAIP-811-2023 cuyo objeto es "APOYAR AL COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO PARA LA PARTICIPACIÓN Y EL ASEGURAMIENTO BIOMÉDICO DE LOS ATLETAS EN EVENTOS DEL CICLO PARALÍMPICO".

Que, el día 27 de noviembre de 2025, fue suscrita entre las partes un alcance al acta de liquidación del 6 de diciembre de 2024 y se actualiza por mutuo acuerdo el balance financiero del CAIP 811-2023 en los siguientes términos:

RESOLUCIÓN NÚMERO 001110 DE 12 de diciembre 2025

*"Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas del Contrato de Apoyo A Actividades de Interés Público No. CAIP-811 - 2023"*

BALANCE FINANCIERO FINAL	
Valor inicial del contrato	\$ 6.929.049.000,00
Valor aporte inicial ministerio del deporte	\$ 6.929.049.000,00
Valor aporte <b>CONTRATISTA</b>	\$ -
Valor total de las adiciones	\$ 1.077.023.099,00
Valor total de las reducciones (SI APLICA)	\$ -
Valor total del contrato	\$ 8.006.072.099,00
Valor total ejecutado	\$ 7.923.523.880,85
Valor total ejecutado aporte del ministerio del deporte	\$ 7.923.523.880,85
Valor ejecutado aporte del <b>CONTRATISTA</b>	\$ -
Valor total desembolsado/pagado	\$ 7.303.567.199,00
Saldo liberado	\$ 82.548.218,15
Valor reintegrado por concepto de rendimientos financieros	\$ 2.931.124,00
Valor pendiente por reintegrar por concepto de rendimientos	\$ -
Valor pendiente por desembolsar por parte de <b>MINDEPORTE</b>	\$ 619.956.681,85
Saldo pendiente por liberar	\$ -
Saldo reintegro (recursos no ejecutados)	\$ -
Saldo pendiente por reintegrar (recursos no ejecutados)	\$ -

Como consecuencia de lo anterior al al **COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO**, se le deberá realizar el pago **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$619.956.681,85 M/CTE)** por concepto de **"amparar el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas del contrato de Apoyo A Actividades de Interés Público – CAIP-811-2023"**.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Técnico de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo (E), actualmente uno de los ordenadores del gasto del Ministerio del Deporte,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER Y ORDENAR** el pago, a título de **PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA** del Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público No. CAIP-811-2023, el cual tuvo como objeto *"Apoyar al Comité Paralímpico Colombiano para la participación y el aseguramiento biomédico de los atletas en eventos del ciclo Paralímpico"*, celebrado entre el **MINISTERIO DEL DEPORTE** y el **COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO**, por la suma de **SEISCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$619.956.681,85 M/CTE)** amparados presupuestalmente con el Certificado

RESOLUCIÓN NÚMERO 001110 DE 12 de diciembre 2025

*"Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas del Contrato de Apoyo A Actividades de Interés Público No. CAIP-811 - 2023"*

de Disponibilidad Presupuestal No. 41525 del 21 de febrero de 2025, a favor del **COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO**, identificado con el NIT. No. 830.090.728-9, en consonancia del saldo a favor reconocido en el acta de liquidación bilateral suscrita por las partes el 6 de diciembre de 2024.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago autorizado, para cumplir con la obligación descrita en el presente artículo, se hará en observancia al rubro presupuestal, descripción, valor y certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se relacionan:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	CDP Y FECHA
C-4302-1604-26-20303E-4302001-03	TRANSF. CTES. - SERVICIO DE PREPARACIÓN DEPORTIVA - DESARROLLO DEL DEPORTE OLÍMPICO, PARALÍMPICO Y NIVEL MUNDIAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL.	\$ 249.344.070,47	No. 41525 del 21 de febrero de 2025
C-4302-1604-26-20303E-4302003-03	TRANSF. CTES. - SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA - DESARROLLO DEL DEPORTE OLÍMPICO, PARALÍMPICO Y NIVEL MUNDIAL PARA EL POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO NACIONAL.	\$ 370.612.611,38	No. 41525 del 21 de febrero de 2025

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago autorizado se realizará, a favor del **COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO**, identificado con el NIT. No. 830.090.728-9, mediante transferencia a la cuenta bancaria comunicada por parte del contratista.

**ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR**, el contenido de la presente Resolución al Señor **JOSÉ ALDIVER GARCIA OSPINA** en calidad de representante legal del **COMITÉ PARALÍMPICO COLOMBIANO**, identificado con el NIT. No. 830.090.728-9.

**ARTICULO TERCERO. COMUNICAR** a través del área responsable, la presente Resolución a los Grupos Internos de Trabajo - GIT- Gestión Presupuestal, Contable y Tesorería, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.** En cumplimiento de lo dispuesto en el dispuesto en el artículo 51 del Decreto 1523 de 2024 y el artículo 54 del Decreto de 2024, a través de la Secretaría General, remítase copia del presente acto administrativo a la Contraloría General de la República.

**ARTÍCULO QUINTO. PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en la página web del Ministerio del Deporte a través del área responsable.

**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de expedición.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

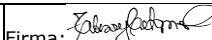
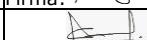
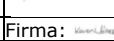
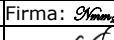
RESOLUCIÓN NÚMERO 001110 DE 12 de diciembre 2025

*"Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas del Contrato de Apoyo A Actividades de Interés Público No. CAIP-811 - 2023"*

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DAVID ALEJANDRO ACOSTA CÁRDENAS**  
**Director Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo (E)**  
**y Ordenador del Gasto del Ministerio del Deporte**

Revisó:	Tibisay Cartagena Revueltas – Jefe Oficina Jurídica	Firma: 
Revisó:	Katherine Del Pilar González Mancilla – Abogada OAJ	Firma: 
Revisó:	Erika Ramirez	
Revisó:	William Hernando Rincón Ramos– Coordinador GIT Gestión Presupuestal	Firma: 
Revisó:	Karen Johanna Yáñez Pérez – Contratista GIT Gestión Presupuesta	Firma: 
Revisó:	Natalia Moreno Murillo – Abogada GIT Contratación	Firma: 
Revisó:	Alix Adriana Lozano Rondón- Abogada DPLD	Firma: 
Proyectó:	Juan Pablo Orozco Londoño- Supervisor CAIP-811-2023	Firma: 